Factura: 003-002-000080850

20171701004P05566

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701004P05565

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2017, (13:19)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH	REPRESENTADO POR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	CHE-116.816.265	SUIZA	CEDENTE	AMPARO SOFIA OLIVA VELASCO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL	REPRESENTADO POR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	2[illegible]062456664	SUIZA	CESIONARIO (A)	AMPARO SOFIA OLIVA VELASCO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	51.00

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

...rio

FACTURA No.003-002-000080850

ESCRITURA No.20171701004P05566

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSEJES ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH

A FAVOR DE:

DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL

CUANTÍA: $ 61.00

DI 3 COPIAS

J.A.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **MIÉRCOLES, CATORCE DE JUNIO del año DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO

CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparece a la celebración de este instrumento, con plena capacidad, libertad y conocimiento, la doctora Amparo Sofía Oliva Velasco, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, en su calidad de Apoderada Especial de la compañía suiza **DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH** y de la compañía luxemburguesa **DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL**, conforme se desprende de los Poderes Especiales que se agregan como habilitantes. La compareciente declara ser domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en la Avenida Amazonas N treinta y cinco guión diecisiete, Edificio Xerox, piso siete, y tener como número telefónico fijo el cero dos tres ocho uno cinco uno uno cuatro extensión dos uno cuatro cero. La compareciente es legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, que en copias debidamente legalizadas se incorporan como habilitantes, y autorizado por la compareciente para descargar su certificado electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, el mismo que se agrega a la presente escritura pública. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y los resultados de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de

participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la compañía suiza **DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH**, parte a la que en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará simplemente como la **"CEDENTE"**; y, por otra parte, la compañía luxemburguesa **DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL**, parte a la que en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará simplemente como la **"CESIONARIA"**. La **CEDENTE** y la **CESIONARIA** comparecen debidamente representadas por la doctora Amparo Sofía Oliva Velasco, conforme se desprende de los poderes especiales que se acompañan como habilitantes. La compareciente es ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en la Avenida Amazonas N treinta y cinco guión diecisiete, Edificio Xerox, piso siete, con número telefónico fijo cero dos tres ocho uno cinco uno uno cuatro extensión dos uno cuatro cero, legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO PUNTO** La compañía **TRANSEJES ECUADOR CIA. LTDA.**, en adelante y para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la "compañía", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaria Décima del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, el treinta de mayo de dos mil trece; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Quito, el veinticuatro de junio de dos mil trece. **DOS PUNTO DOS PUNTO** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, el cinco de agosto de dos mil trece; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de septiembre de dos mil trece, el entonces socio de la compañía Luis Ricardo Ponce Calderón y su cónyuge Verónica Delgado Hidalgo cedieron la totalidad de sus seis mil doscientas cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la **CEDENTE. DOS PUNTO TRES PUNTO** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, el treinta y uno de octubre de dos mil trece; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de noviembre de dos mil trece, la **CEDENTE** cedió seis mil doscientas cuarenta y nueve participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía suiza DANA EUROPE AG. Como resultado de la cesión que se detalla en el presente numeral dos punto tres punto, la **CEDENTE** conservó únicamente la propiedad de una participación de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América en el capital social de la compañía. **DOS PUNTO CUATRO PUNTO** La compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, el veinticinco de febrero de dos mil catorce; y, debidamente inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Quito, el veintisiete de junio de dos mil catorce. En virtud de dicho aumento de capital, la compañía emitió sesenta nuevas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a nombre de la **CEDENTE**, quedando así la **CEDENTE** como propietaria de sesenta y un participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en el capital social de la compañía. **DOS PUNTO CINCO PUNTO** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, con el voto unánime de su capital social suscrito y pagado, autorizó a la **CEDENTE** a ceder a favor de la **CESIONARIA** la totalidad de sus **SESENTA Y UN PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía, las cuales son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, la **CEDENTE** cede sin reserva alguna a favor de la **CESIONARIA** la totalidad de sus **SESENTA Y UN PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía, las cuales son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** La **CEDENTE** y la **CESIONARIA** fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos que demande

el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta de la **CESIONARIA**. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES ESPECIALES: SEIS PUNTO UNO PUNTO** La **CEDENTE** y la **CESIONARIA** dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. La **CESIONARIA** manifiesta, además, que se halla conforme con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, declara no tener reclamo alguno que formular en contra de la **CEDENTE**, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SEIS PUNTO DOS PUNTO** La **CESIONARIA** declara que la inversión realizada es de carácter extranjera directa. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, el treinta de mayo de dos mil trece, así como al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinticuatro de junio de dos mil trece. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Carolina Santillán Naranjo, con matricula profesional diecisiete guión dos mil ocho guión ciento noventa y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí, el Notario, en alta

y clara voz, se ratifica en cada una de las cláusulas y firma conmigo, el Notario, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO
C.C.: 171385107 7

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El nota...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171385107-7

APELLIDOS Y NOMBRES
OLIVA VELASCO
AMPARO SOFIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
MAURICIO A
CASTRO RIVADENEIRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
E3133I1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLIVA MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO MARIA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-30

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

029
JUNTA No.

029 - 076
NÚMERO

1713851077
CÉDULA

OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

ITUMBAMBA
PARROQUIA

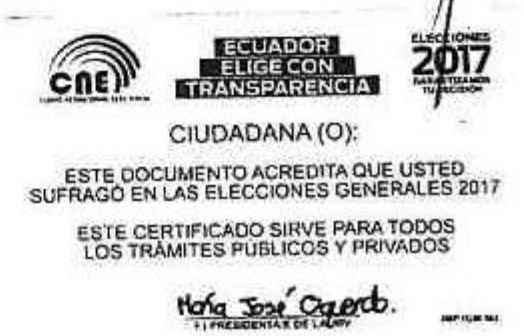

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en ..... foja (s) y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 14 JUN 2017

M.Sc. Rómulo Josellito Pallo O.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

J.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

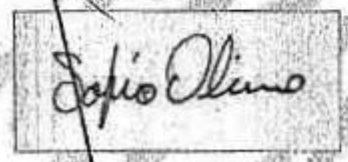

Número único de identificación: 1713851077

Nombres del ciudadano: OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO A

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: OLIVA MARCO ANTONIO

Nombres de la madre: VELASCO MARIA SUSANA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2017
Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-030-51636

173-030-51636

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.14 15:09:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

Factura: 003-002-000080848

20171701004P05564

PROTOCOLIZACIÓN 20171701004P05564

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE JUNIO DEL 2017, (13:19)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTO CONTENIDO EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA CAROLINA SANTILLAN NARANJO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SANTILLÁN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716728645

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

...rio

FACTURA No. 003-002-000080848

ESCRITURA No.20171701004P05564

DI 2 COPIAS **QUITO, 14 DE JUNIO DEL 2017**

PROTOCOLIZACIÒN

Documentos contenidos en la petición de la Abogada CAROLINA SANTILLAN NARANJO, 14 de JUNIO de 2017.

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RP&C
ABOGADOS
Servicios Legales & Tributarios

Av. Amazonas N3517 y
Juan Pablo Sanz
Telf.: (593 2) 381 5114
Fax: (593 2) 246 8191
Quito – Ecuador

Los Ríos N.810 y
Av. 9 de Octubre
Telf.: (593 4) 370 0114
Fax: (593 4) 245 4999
Guayaquil – Ecuador

www.rpcabogados.com.ec

SEÑOR NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Poder Especial otorgado por **DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH** a favor de la Dra. Amparo Sofía Oliva Velasco, el 22 de mayo de 2017, junto con sus correspondientes legalización notarial y apostilla; así como la traducción al idioma castellano de los documentos emitidos en idioma inglés.

Una vez que se proceda con mi solicitud, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán

Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Michael Lenaerts and Marc Schuett, acting as directors on behalf of **DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH** (hereinafter the "Principal"), a company domiciled in Switzerland, declare that they have been duly authorized by a resolution of the Principal's Board of Directors; and thus, they hereby grant this **SPECIAL POWER OF ATTORNEY** pursuant to the following terms:

The Principal grant this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, holder of the identification card No. 171385107-7, Ecuadorian citizen with capacity to contract and bind themselves, domiciled in Quito (hereinafter the "Attorney-in-fact"), so that, on behalf and in representation of the Principal, the Attorney-in-fact may:

1. **ASSIGN** all of the Principal's shares in the capital stock of the Ecuadorian company named **TRANSEJES ECUADOR CÍA. LTDA.** (hereinafter the "local company") in favor of the foreign company **DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL**

2. Attend, deliberate and vote, at the General Partners' Meeting of the local company, to be held during the year 2017 that will discuss and resolve on the Principal's assignments of shares, as well as draw up and execute the corresponding minutes of meetings. The Attorney-in-fact shall have all the powers and rights conferred by law and the local company bylaws upon the partners in regard to the voting, discussion, or any other matter arising for consideration and action during the course of the meetings.

3. **IN THE CAPACITY OF ASSIGNOR**, appear in the execution of the deed of assignment of the Principal's shares in the capital stock of the local company, negotiate its terms and conditions; execute the assignment of said shares on the share certificates issued by the local companies; notify the legal representative of the local company about the assignment of shares that have taken place in their respective capital stock; execute all public and private documents; file all petitions; perform all necessary acts; and, carry out all the procedures required in connection to the aforementioned assignment of shares, before both public and private entities, in order to comply with Ecuadorian legal provisions.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

PODER ESPECIAL

Michael Lenaerts y Marc Schuett en calidad de directores de **DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH** (en adelante los "Mandantes"), una compañía domiciliada en Suiza, declaran que ellos han sido debidamente autorizados por una resolución del Directorio de la Mandante; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgan este **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

Los Mandantes otorgan el presente Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171385107-7, ciudadana ecuatoriana con capacidad para contratar y obligarse, domiciliada en Quito (en adelante la "Apoderada"), para que, en nombre y representación de la Mandante, la Apoderada pueda:

1. **CEDER** la totalidad de las participaciones de la Mandante en el capital social de la compañía ecuatoriana denominada **TRANSEJES ECUADOR CÍA. LTDA.** (en adelante la "compañía local") a favor de la compañía extranjera **DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL**

2. Asistir, deliberar y votar en la Junta General de Socios de la compañía local, que se celebre durante el año 2017, en las que se conozca y resuelva sobre las cesiones de las participaciones de la Mandante, así como redactar y suscribir la correspondiente acta de la junta. La Apoderada tendrá todas las facultades y los derechos que la legislación y los Estatutos Sociales de la compañía local confieren a sus socios respecto de la votación, discusión y cualquier otro asunto que surja a consideración y resolución durante el curso de las juntas.

3. **EN CALIDAD DE CEDENTE**, comparecer a la suscripción de la escritura pública de cesión de las participaciones de la Mandante en el capital social de la compañía local, negociar sus términos y condiciones; suscribir la cesión de dichas participaciones en los certificados de aportación emitidos por la compañía local; notificar al representante legal de la compañía local de la cesión de participaciones que ha operado en su respectivo capital social; suscribir todos los instrumentos públicos y privados; presentar todas las peticiones; llevar a cabo todos los actos necesarios; y, emprender todos los procedimientos que se requieran en relación con la referida cesión de participaciones, ante instituciones públicas como privadas, a fin de cumplir con las disposiciones legales ecuatorianas.

El presente Poder Especial es válido hasta que sea revocado.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

Now, therefore, this Special Power of Attorney has been duly granted and signed on May 22, 2017.

By **DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH**

By: Michael Lenaerts
Capacity: Director

By: Marc Schuett
Capacity: Director

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se regirán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

En virtud de lo cual el presente Poder Especial ha sido debidamente otorgado y firmado el 22 de mayo de 2017.

Por **DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH**

Por: Michael Lenaerts
Posición: Director

Por: Marc Schuett
Posición: Director

Fridolin Thalmann Rechtsanwalt
URKUNDSPERSON

OFFICIAL AUTHENTIFICATION

I the undersigned lawyer and notary public of the Canton of Zug / Switzerland, RA MLaw Fridolin Thalmann, Zugerstrasse 6, CH-6330 Cham / Switzerland, herewith officially certify, that the signatures of

Marc SCHÜTT
Date of Birth: 20th July 1974
Citizen of Germany
Living in CH-6340 Baar/Switzerland
[registered in the commercial register of Canton of Zug as chairman of the board of directors with joint signature at two of the company DANA Financial Services Switzerland GmbH (Identification number: CHE-115.818.286), Hinterbergstrasse 18, CH-6330 Cham / Switzerland]

(Passport Nr. 932009242)

and

Michaël Jos Clarus LENAERTS
Date of Birth: 21 March 1988
Citizen of Belgium
Living in CH-6315 Oberägeri/Switzerland
[registered in the commercial register of Canton of Zug as member of the board of directors with joint signature at two of the company DANA Financial Services Switzerland GmbH (Identification number: CHE-115.818.286), Hinterbergstrasse 18, CH-6330 Cham / Switzerland]

(Passport Nr. EJ422266)

are authentic.

Cham / Switzerland, 23rd May 2017

The notary public:

Fridolin Thalmann Rechtsanwalt URKUNDSPERSON

RA MLaw Fridolin Thalmann

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Swiss Confederation, Canton of Zug
   This public document
2. has been signed by **Fridolin Thalmann**
3. acting in the capacity of **Notary public**
4. bears the stamp of **Notary public of the canton of Zug**

Certified

5. to 6300 Zug
6. The **23 May 2017**
7. by Chancery of State of the Canton of Zug
8. under No. 6468 / 17
9. Stamp
10. Signature

Rita Pirall

CANTON ZUG
CHANCERY OF STATE

Fridol
URKUNDSPERSON

Traducción del inglés al castellano

RECONOCIMIENTO NOTARIAL

Yo, el suscrito, abogado y notario público del cantón Zug / Suiza, Dr. Máster en Derecho Fridolin Thalmann, Zugerstrasse 6, CH-6330 Cham / Suiza, por medio del presente, certifico oficialmente que las firmas de

Marc SCHÜTT
Fecha de Nacimiento: 20 Julio 1974
Ciudadano alemán
Con domicilio en CH-6340 Baar/Suiza
[inscrito en el Registro Mercantil del cantón Zug como Presidente del Directorio con firma conjunta de la compañía DANA Financial Services Switzerland GmbH (Número de identificación CHE-115.818.286), Hinterbergstrasse 18, CH-6330 Cham / Suiza]

(Pasaporte No. 932009242)

y

Michaël Jos Claus LENAERTS
Fecha de Nacimiento: 21 Marzo 1988
Ciudadano de Bélgica
Con domicilio en CH-6315 Oberägeri/Suiza
[inscrito en el Registro Mercantil del cantón Zug como miembro del Directorio con firma conjunta de la compañía DANA Financial Services Switzerland GmbH (Número de identificación CHE-115.818.286), Hinterbergstrasse 18, CH-6330 Cham / Suiza]

(Pasaporte No. EJ422266)

son auténticas.

Cham / Suiza, 23 de mayo de 2017

El notario público:

[Firma ilegible y Sello]
Dr. Máster en Derecho Fridolin Thalmann

Apostilla

(Convención de La Haya del 05 de octubre de 1961)

1.	País:	Confederación Suiza, Cantón Zug
	El presente documento público	
2.	ha sido firmado por:	**Fridolin Thalmann**
3.	quien actúa en calidad de	**Notario público**
4.	y está revestido del sello de	**Notario público del Cantón Zug**
		Certificado
5.	en 6300 Zug	6. **el día 23 mayo 2017**
7.	por Cancillería del Estado del cantón de Zug	
8.	bajo el número	6468 / 17
9.	Sello	
		10. Firma

[Sello] [Firma ilegible]
Rita Pirali

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma castellano, el documento que contiene el reconocimiento notarial de firmas y la apostilla del Poder Especial otorgado por Dana Financial Services Switzerland GmbH a favor de la doctora Amparo Sofía Oliva Velasco, el 22 de mayo de 2017.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5

Factura: 003-002-000080515

20171701004D02929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701004D02929

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO portador(a) de CÉDULA 1716728645 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 9 DE JUNIO DEL 2017, (16:28).

Carolina Santillán

CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO
CÉDULA: 1716728645

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA CUARTA
J.A.
R.J. P.Q.
M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1716728845
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTILLAN NARANJO
CAROLINA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILIPULLO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
E34434442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTILLAN JULIO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-29

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
021
JUNTA No
021 - 177
NÚMERO
1716728845
CÉDULA
SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 9

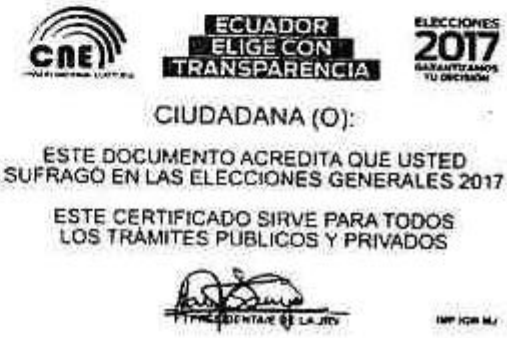

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JUNTA

IMP IGM M.J

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en ..... foja (s) y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a: 14 JUN 2017

M.Sc. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

J.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

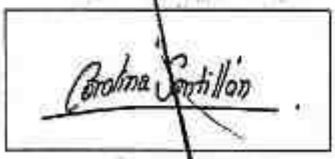

Número único de identificación: 1716728645

Nombres del ciudadano: SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: --------

Fecha de Matrimonio: --------

Nombres del padre: SANTILLAN JULIO HUMBERTO

Nombres de la madre: NARANJO GLADYS

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-029-75481

179-029-75481

Validity unknown

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.09 10:23:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

--- **ZON:** PROTOCOLIZO, a petición de la Abogada Carolina Santillán Naranjo, con matricula profesional número diecisiete dos mil ocho ciento noventa y tres del Foro de Abogados, en el registro de escrituras públicas de la Notaria Cuarta del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 8 fojas útiles, incluida la petición), y que contiene: Documentos contenidos en la petición de la Abogada CAROLINA SANTILLAN NARANJO, 14 de JUNIO de 2017.

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota...

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.
Se Protocolizo ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de **PROTOCOLIZACIÓN: DE: DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA CAROLINA SANTILLÁN NARANJO**, en fe de ello confiero ésta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a 14 de JUNIO del año 2017.

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en 5 ..... foja (s) y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 14 JUN 2017

M.Sc. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

J.A.

Factura: 003-002-000080849

20171701004P05565

PROTOCOLIZACIÓN 20171701004P05565

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE JUNIO DEL 2017, (13:19)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DCUMENTO CONTENIDO EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA CAROLINA SANTILLAN NARANJO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTILLÁN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716728645

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISHPE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

...rio

FACTURA No. 003-002-000080849

ESCRITURA No.20171701004P05565

DI 2 COPIAS **QUITO, 14 DE JUNIO DEL 2017**

PROTOCOLIZACIÒN

Documentos contenidos en la petición de la Abogada CAROLINA SANTILLAN NARANJO, 14 de JUNIO de 2017.

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RP&C
ABOGADOS
Servicios Legales & Tributarios

Av. Amazonas N3517 y
Juan Pablo Sanz
Telf.: (593 2) 381 5114
Fax: (593 2) 246 9191
Quito – Ecuador

Los Ríos N.810 y
Av. 9 de Octubre
Telf.: (593 4) 370 0114
Fax: (593 4) 245 4999
Guayaquil – Ecuador

www.rpcabogados.com.ec

SEÑOR NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Poder Especial otorgado por **DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL** a favor de la Dra. Amparo Sofía Oliva Velasco, el 22 de mayo de 2017, junto con sus correspondientes legalización notarial y apostilla; así como la traducción al idioma castellano de los documentos emitidos en idiomas inglés y francés.

Una vez que se proceda con mi solicitud, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán

Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Michael Lenaerts, class A manager (gérant de classe A) and David Marechal, class B manager (gérant de classe B), acting as the managers (gérant) on behalf of **DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL** (hereinafter the "Principal"), a company domiciled in Luxembourg, declare that they have been duly authorized by a resolution of the Principal's Board of Directors; and thus, they hereby grant this **SPECIAL POWER OF ATTORNEY** pursuant to the following terms:

The Principal grant this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, holder of the identification card No. 171385107-7, Ecuadorian citizen with capacity to contract and bind themselves, domiciled in Quito (hereinafter the "Attorney-in-fact"), so that, on behalf and in representation of the Principal, the Attorney-in-fact may:

1. **ACQUIRE** shares in the capital stock of the Ecuadorian company named **TRANSEJES ECUADOR CÍA. LTDA.** (hereinafter the "local company").

2. **IN THE CAPACITY OF ASSIGNEE**, appear in the execution of the deed of assignment of shares in the capital stock of the local company, negotiate its terms and conditions; execute the assignment of said shares on the share certificates issued by the local company; notify the legal representative of the local company about the assignment of shares that have taken place in their respective capital stock; execute all public and private documents; file all petitions; perform all necessary acts; and carry out all the procedures required in connection to the aforementioned assignment of shares, before both public and private entities, in order to comply with Ecuadorian legal provisions.

3. Record the Principal's foreign investment with the appropriate public agencies.

4. In the Republic of Ecuador, answer any claims filed against the Principal, and comply with the Principal's general duties and obligations, as set forth in Article 6 of the Companies Act in force in the Republic of Ecuador. The Attorney-in-fact are authorized to execute and file all the documents requested by the Superintendence of Companies, Securities and Insurances for foreign partners of Ecuadorian companies. The Attorney-in-fact shall under no circumstances be personally liable for the Principal's obligations.

PODER ESPECIAL

Michael Lenaerts, gerente de clase A y David Marechal, gerente de clase B, en calidad de gerente de **DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL** (en adelante los "Mandantes"), una compañía domiciliada en Luxemburgo, declaran que ellos han sido debidamente autorizados por una resolución del Directorio de la Mandante; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgan este **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

Los Mandantes otorgan el presente Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171385107-7, ciudadana ecuatorianos con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito (en adelante la "Apoderada"), para que, en nombre y representación de la Mandante, la Apoderada pueda:

1. **ADQUIRIR** participaciones en el capital social de la compañía ecuatoriana denominada **TRANSEJES ECUADOR CÍA. LTDA.** (en adelante la "compañía local").

2. **EN CALIDAD DE CESIONARIO**, comparecer a la suscripción de la escritura pública de cesión de participaciones en el capital social de la compañía local, negociar sus términos y condiciones; suscribir la cesión de dichas participaciones en los certificados de aportación emitidos por la compañía local; notificar al representante legal de la compañía local de la cesión de participaciones que ha operado en su respectivo capital social; suscribir todos los instrumentos públicos y privados; presentar todas las peticiones; llevar a cabo todos los actos necesarios; y, emprender todos los procedimientos que se requieran en relación con la referida cesión de participaciones, ante instituciones públicas como privadas, a fin de cumplir con las disposiciones legales ecuatorianas.

3. Registrar la inversión extranjera de la Mandante ante las entidades públicas correspondientes.

4. En la República del Ecuador, contestar cualquier reclamo presentado en contra de la Mandante, y cumplir con los deberes y obligaciones generales de la Mandante, conforme lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. La Apoderada queda autorizada para suscribir y presentar todos los documentos requeridos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a los socios extranjeros de compañías ecuatorianas. La Apoderada por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

Now, therefore, this Special Power of Attorney has been duly granted and signed on May 22, 2017.

By DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL

By: Michael Lenaerts
Capacity: Class A manager (gérant de classe A)

By: David Marechal
Capacity: Class B manager (gérant de classe B)

El presente Poder Especial es válido hasta que sea revocado.

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se regirán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

En virtud de lo cual el presente Poder Especial ha sido debidamente otorgado y firmado el 22 de mayo de 2017.

Por DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL

Por: Michael Lenaerts
Posición: Gerente de classe A

Por: David Marechal
Posición: Gerente de classe B

Legalization of the signatures of
- Michael Lenaerts and
- David Marechal

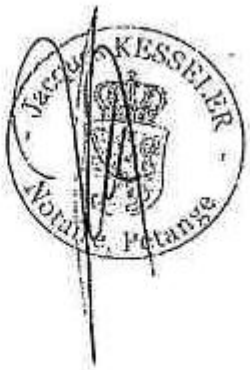

LE GOUVERNEMENT
DU GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG
Ministère des Affaires étrangères
et européennes

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Grand-Duché de Luxembourg
   Le présent acte public
2. a été signé par KESSELER, Jacques
3. agissant en qualité de Notaire
4. est revêtu du sceau/timbre de Office notarial
   Attesté
5. à Luxembourg 6. le VENDREDI 02 JUIN 2017
7. par Ministère des Affaires étrangères et européennes
8. sous no. V-20170602-71421
9. Sceau / timbre 10. Signature

Mme Wilden, Préposé du Bureau des Passeports, Visas et Légalisations

Traducción del inglés al castellano

[Texto en inglés]	**[Texto en castellano]**

Legalización de las firmas de
- Michael Lenaerts y
- David Marechal

[Sello notario]

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma castellano, el documento que contiene el reconocimiento notarial de firmas del Poder Especial otorgado por Dana European Holdings Luxembourg Sarl a favor de la doctora Amparo Sofía Oliva Velasco, el 22 de mayo de 2017.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5

Factura: 003-002-000080716

20171701004D02986

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701004D02986

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO portador(a) de CÉDULA 1716728645 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 13 DE JUNIO DEL 2017, (12:15).

Carolina Santillán

CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO
CÉDULA: 1716728645

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA CUARTA
J.A.
R.J. P.Q.
M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
Quito - Ecuador

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en.....foja (s) y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 14 JUN 2017

M.Sc. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
J.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716728645

Nombres del ciudadano: SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: SANTILLAN JULIO HUMBERTO

Nombres de la madre: NARANJO GLADYS

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2017
Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-030-18922

179-030-18922

Validity unknown
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.13 12:30:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

Traducción del francés al castellano

[Logotipo]

EL GOBIERNO
DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Europeas

APOSTILLA
(Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: El Gran Ducado de Luxemburgo
   El presente documento público
2. ha sido firmado por — KESSELER, Jacques
3. quien actúa en calidad de — Notario
4. y está revestido del sello/timbre de — Notaría
   Certificado
5. en Luxemburgo — 6. el VIERNES 02 DE JUNIO DE 2017
7. por Ministerio de Relaciones Exteriores y Europeas
8. bajo número — **V-20170602-71421**
9. Sello / timbre — 10. Firma

[Sello]

[Firma ilegible]

***Mario Wiesen**, funcionario de la Oficina de Pasaportes, Visas y Legalizaciones*

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Juana Verónica Montenegro Arias, conocedora del idioma francés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma castellano, el documento que contiene la apostilla del Poder Especial otorgado por Dana European Holdings Luxembourg Sarl a favor de la doctora Amparo Sofía Oliva Velasco, el 22 de mayo de 2017.

Juana Verónica Montenegro Arias
C.C.: 171826394-8

Factura: 003-002-000080776

20171701004D02995

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701004D02995

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) JUANA VERONICA MONTENEGRO ARIAS portador(a) de CÉDULA 1718263948 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 13 DE JUNIO DEL 2017, (18:17).

JUANA VERONICA MONTENEGRO ARIAS
CÉDULA: 1718263948

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA CUARTA
I.A.
P.Q.
M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
Quito - Ecuador

A12715

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA № 171826394-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTENEGRO ARIAS
JUANA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4443V4344
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTENEGRO ADALBERTO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS FRANCELINA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-06-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-08
IDM 17 02 764 06

DIRECTOR GENERAL   FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

013
JUNTA No.

013 - 017
NÚMERO

1718263948
CÉDULA

MONTENEGRO ARIAS JUANA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 3

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE/A DE LA JRV

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en .... foja (s) y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 14 JUN 2017

M.Sc. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
J.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718263948

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO ARIAS JUANA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ———

Nombres del padre: MONTENEGRO ADALBERTO ALEJANDRO

Nombres de la madre: ARIAS FRANCELINA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-030-20041

174-030-20041

Validity unknown

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.13 12:57:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

--- **ZON:** PROTOCOLIZO, a petición de la Abogada Carolina Santillán Naranjo, con matricula profesional número diecisiete dos mil ocho ciento noventa y tres del Foro de Abogados, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuarta del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 11 fojas útiles, incluida la petición), y que contiene: Documentos contenidos en la petición de la Abogada CAROLINA SANTILLAN NARANJO, 14 de JUNIO de 2017.

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota...

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.
Se Protocolizo ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de **PROTOCOLIZACIÓN: DE: DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA CAROLINA SANTILLÁN NARANJO**, en fe de ello confiero ésta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a 14 de JUNIO del año 2017.

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en 0.... foja (s) y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, 14 JUN 2017

M.Sc. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

J.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSEJES ECUADOR CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2017

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete, siendo las 09h00 a.m., se reúnen en las oficinas del Estudio Jurídico RP&C Abogados Cía. Ltda., ubicadas en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, los siguientes socios de la compañía TRANSEJES ECUADOR CIA. LTDA.:

SOCIOS	APODERADA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES (USD 1,00)
DANA EUROPE AG	Amparo Sofía Oliva Velasco	$ 762.439,00	762.439
DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH	Amparo Sofía Oliva Velasco	$ 61,00	61
T O T A L	-	$ 762.500,00	762.500

En ausencia del titular, actúa como Presidenta Ad-Hoc de la Junta General de Socios, la abogada Carolina Santillán Naranjo, y como Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Social de la compañía, el doctor Manuel Cartagena Proaño, en su calidad de Apoderado General y, como tal, Representante Legal de la sucursal ecuatoriana de ANDEAN MANAGEMENT SOLUTIONS, INC., entidad que ocupa el cargo de Gerente General de la compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Pide la palabra la Presidenta Ad-Hoc y solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios conozca y resuelva el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO.- ***Conocimiento y resolución sobre la cesión de sesenta y un (61) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la socia DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH a favor de la compañía extranjera DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL.***

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que la apoderada de aquellos manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los socios asistentes que los votos blancos y abstenciones

se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO HA SIDO APROBADO, POR UNANIMIDAD**, por la Junta General de Socios y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que la Presidenta Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Socios, la Presidenta Ad-Hoc pide al Secretario iniciar la discusión del único punto del orden del día acordado:

PUNTO ÚNICO.- ***Conocimiento y resolución sobre la cesión de sesenta y un (61) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la socia DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH a favor de la compañía extranjera DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL.***

Pide la palabra la Presidenta A-Hoc y pone a consideración de la Junta General de Socios la propuesta de la socia DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH de ceder la totalidad de las 61 participaciones que actualmente tiene en el capital social de la compañía TRANSEJES ECUADOR CIA. LTDA., a favor de la compañía extranjera DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL, toda vez que las ofreció, en primer lugar, a la otra socia de la compañía, la cual no estuvo interesada en adquirirlas. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de USD. 1,00 cada una, por un valor total de USD. 61,00.

La Presidenta Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** a la socia DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en la forma antes señalada; y, **ACEPTE** como nueva socia a la compañía extranjera **DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL.**

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc solicita que, en la misma moción, se incluya que la Junta General de Socios **FACULTE** indistintamente a la Cedente, a la Cesionaria, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesion y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

A continuación, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa, a lo que la apoderada de aquellos manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los socios asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Inmediatamente, el Secretario procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de

voto, luego de lo cual, proclama que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, ha adoptado las siguientes resoluciones:

- **AUTORIZAR** a la socia DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH para que efectúe la cesión de la totalidad de sus sesenta y un (61) participaciones sociales a favor de la compañía extranjera DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL;
- **ACEPTAR** como nueva socia a la compañía extranjera DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL; y,
- **FACULTAR** indistintamente a la Cedente, a la Cesionaria, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En virtud de lo anterior, toma nuevamente la palabra la Presidenta Ad-Hoc, quien da a conocer que, una vez que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en el presente acto, el capital social de la compañía TRANSEJES ECUADOR CIA. LTDA., quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD.)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES (USD. 1,00)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
DANA EUROPE AG	$ 762.439,00	762.439	99.992 %
DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL	$ 61,00	61	0.008 %
TOTAL	$ 762.500,00	762.500	100 %

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta Ad-Hoc concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 09h45 a.m.

Presidenta Ad-Hoc

Carolina Santillán

Ab. Carolina Santillán Naranjo

Secretario - Gerente General

Dr. Manuel Cartagena Proaño
Apoderado General
ANDEAN MANAGEMENT SOLUTIONS, INC.
Representante Legal
TRANSEJES ECUADOR CIA. LTDA.

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en ..... foja (s) y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 14 JUN 2017

M.Sc. Romulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

J.A.

LOS SOCIOS:

DANA EUROPE AG
Dra. Sofia Oliva Velasco
Apoderada Especial

DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH
Dra. Sofia Oliva Velasco
Apoderada Especial

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGADA POR: DANA FINANCIAL SERVICES SWITZERLAND GMBH, A FAVOR DE: DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG SARL**, y en fe de ello confiero ésta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a 14 de JUNIO del año 2017.

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

ESPACIO
EN
BLANCO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-001-000021218

20171701010O00931

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701010O00931

MATRIZ	
FECHA:	15 DE JUNIO DEL 2017, (11:16)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPALIA TRANSEJES CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013170110P9726

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALTOS ALEGRIA DAYSE DAYADIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0250012754
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701000 4P05566

NOTARÍA DÉCIMA
Notario 10
Mgs. E. Santiago Álvarez A.

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

RAZON: SIENTO LA QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSEJES ECUADOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE ANTE EL NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO.** , CUYOS PROTOCOLOS SE ENCUENTRAN A MI CARGO, SE TOMÓ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA DE **CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES; HOY DIA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

NOTARÍA DÉCIMA

Mgs. E. Santiago Alvarez A.

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 10
Mgs. E. Santiago Alvarez A.

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 36794

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28279
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	518
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /14/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSEJES ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 61 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FOVOR DEL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2303 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 24 DEJUNIO DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-002-000081566

20171701004P05831

PROTOCOLIZACIÓN 20171701004P05831

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE JUNIO DEL 2017, (10:52)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

NOTARÍA CUARTA R.J. P.Q. Quito-Ecuador

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTILLÁN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716728645

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

...rio

FACTURA No. 003-002-000081566

ESCRITURA No.20171701004P05831

DI 2 COPIAS **QUITO, 22 DE JUNIO DEL 2017**

NOTARÍA CUARTA
R.J. P.Q.
M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
Quito - Ecuador

PROTOCOLIZACIÒN

Documentos contenidos en la petición de la Abogada Carolina Santillan Naranjo, 22 de Junio de 2017.

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RPC
ABOGADOS
Servicios Legales & Tributarios

NOTARÍA CUARTA
P.Q.

Av. Amazonas N35-17 y
Juan Pablo Sanz
Telf.: (593 2) 381 ...
Fax: (593 2) 246 ...
Quito – Ecuador

Los Ríos N...
Av. 9 de Octubre
Telf.: (593 4) ...
Fax: (593 4) 245 4999
Guayaquil – Ecuador

www.rpcabogados.com.ec

SEÑOR NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Certificado de Existencia Legal de la compañía luxemburguesa **DANA EUROPEAN HOLDINGS LUXEMBOURG S.À R.L.**, otorgado por el Registro de Comercio y Sociedades de Luxemburgo, el 13 de junio de 2017 y su correspondiente apostilla; así como la traducción al idioma castellano de los mencionados documentos.

Una vez que se proceda con mi solicitud, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán

Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados

Registre de Commerce
et des Sociétés
Luxembourg

R C S

EXTRAIT

Dana European Holdings Luxembourg S.à r.l.

Numéro d'immatriculation : **B123594**

Date d'immatriculation

23/01/2007

Dénomination ou raison sociale

Dana European Holdings Luxembourg S.à r.l.

Forme juridique

Société à responsabilité limitée

Siège social

Numéro	Rue
1	rue Hildegard von Bingen
Code postal	**Localité**
1282	Luxembourg

Objet social

Extrait de l'inscription : Pour le détail prière de se reporter au dossier

La Société a pour objet la prise de participations, sous quelque forme que ce soit, dans des sociétés luxembourgeoises ou étrangères et toutes autres formes de placements, l'acquisition par achat, souscription ou toute autre manière ainsi que l'aliénation par la vente, échange ou toute autre manière de valeurs mobilières de toutes espèces et la gestion, le contrôle et la mise en valeur de ces participations. La Société peut également garantir, accorder des prêts ou assister autrement des sociétés dans lesquelles elle détient une participation directe ou indirecte, ou qui font partie du même groupe de sociétés que la Société. ...

Capital social / Fonds social

Type	Montant	Devise	Etat de libération
Fixe	732 786	Dollar des Etats-Unis	Total

Date de constitution

21/12/2006

Durée

Illimitée

Exercice social

Premier exercice ou exercice raccourci		Exercice social	
Du	Au	Du	Au
21/12/2006	31/12/2007	01/01	31/12

Registre de Commerce
et des Sociétés
Luxembourg

Associé(s)

Dana Automotive Aftermarket, Inc

N° d'immatriculation
3450410
Dénomination ou raison sociale
Dana Automotive Aftermarket, Inc
Pays
Etats Unis d'Amérique
Nom du registre
Secretary of State of Delaware
Forme juridique étrangère
Inc.

Siège

Numéro
1209
Rue
Orange Street
Code postal
19801
Localité
Wilmington, Delaware
Pays
Etats Unis d'Amérique

Parts détenues

Nombre
726 279

Dana Hong Kong Holding Limited

N° d'immatriculation
1184290
Dénomination ou raison sociale
Dana Hong Kong Holding Limited
Pays
Chine
Nom du registre
registre des sociétés de Hong Kong
Forme juridique étrangère
société à responsabilité limitée

Siège

Numéro
1
Rue
Queen's Road East
Bâtiment
Three Pacific Place
Etage
28
Code postal
non inscrit
Localité
Hong Kong
Pays
Chine

Parts détenues

Nombre
6 507

Administrateur(s) / Gérant(s)

Régime de signature statutaire
La Société sera engagée par la seule signature du gérant unique et, en cas de pluralité de gérants, par la signature conjointe d'un gérant de classe A et d'un gérant de classe B ou par la signature de toute personne à qui un tel pouvoir aura été délégué par le conseil de gérance.

BECQUER Gérard

Nom
BECQUER
Prénom(s)
Gérard

Adresse privée ou professionnelle

Numéro
5
Rue
Rue Guillaume Kroll
Code postal
1882
Localité
Luxembourg
Pays
Luxembourg

Type de mandat

Organe
Conseil de gérance
Fonction
Gérant de classe B

Registre de Commerce
et des Sociétés
Luxembourg

Durée du mandat

Date de nomination: 13/03/2012
Durée du mandat: Indéterminée

Lenaerts Michaël

Nom: Lenaerts
Prénom(s): Michaël

Adresse privée ou professionnelle

Numéro: 20
Rue: Hinterbergstrasse
Code postal: 6330
Localité: Cham (ZG)
Pays: Suisse

Type de mandat

Organe: Conseil de gérance
Fonction: Gérant de classe A

Durée du mandat

Date de nomination: 01/10/2012
Durée du mandat: Indéterminée

Maréchal David

Nom: Maréchal
Prénom(s): David

Adresse privée ou professionnelle

Numéro: 5
Rue: Rue Guillaume Kroll
Code postal: 1882
Localité: Luxembourg
Pays: Luxembourg

Type de mandat

Organe: conseil de gérance
Fonction: gérant de classe B

Durée du mandat

Date de nomination: 24/07/2014
Durée du mandat: Indéterminée

Wald Jürgen

Nom: Wald
Prénom(s): Jürgen

Adresse privée ou professionnelle

Numéro: 3-7
Rue: Reinzstrasse
Code postal: 89233
Localité: Neu-Ulm
Pays: Allemagne

Type de mandat

Organe: conseil de gérance
Fonction: gérant de classe A

Durée du mandat

Date de nomination: 17/06/2014
Durée du mandat: Indéterminée

Registre de Commerce
et des Sociétés
Luxembourg

R C S

Pour extrait conforme [1]

Luxembourg, le 13/06/2017

Pour le gestionnaire du registre de commerce et des sociétés [2]

Hélène, Isabelle Audrain

«Sigil»

[1] En application de l'article 21 paragraphe 2 de la loi modifiée du 19 décembre 2002 concernant le registre de commerce et des sociétés ainsi que la comptabilité et les comptes annuels des entreprises et l'article 21 du règlement grand-ducal modifié du 23 janvier 2003 portant exécution de la loi du 19 décembre 2002, le présent extrait reprend au moins la situation à jour des données communiquées au registre de commerce et des sociétés jusqu'à trois jours avant la date d'émission dudit extrait. Si une modification a été notifiée au registre de commerce et des sociétés entre temps, il se peut qu'elle n'ait pas été prise en compte lors de l'émission de l'extrait.

[2] Le présent extrait est établi et signé électroniquement. Le gestionnaire du registre de commerce et des sociétés ne garantit l'authenticité de l'origine et l'intégrité des informations contenues sur le présent extrait par rapport aux informations inscrites au registre de commerce et des sociétés que si le présent extrait comporte une signature électronique émise par le gestionnaire du registre de commerce et des sociétés.

LE GOUVERNEMENT
DU GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG
Ministère des Affaires étrangères
et européennes

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Grand-Duché de Luxembourg
   Le présent acte public
2. a été signé par: AUDRAIN, Hélène Isabelle
3. agissant en qualité de: Employé(e) RCS
4. est revêtu du sceau/timbre de: RCS
   Attesté
5. à Luxembourg: 6. le MARDI 13 JUIN 2017
7. par Ministère des Affaires étrangères et européennes
8. sous no.: V-20170613-73119
9. Sceau / timbre
10. Signature

Marie Wiekin, Préposé du Bureau des Passeports, Visas et Légalisations

Traducción del francés al castellano

Registro de Comercio
y Sociedades
Luxemburgo

R C S

EXTRACTO

Dana European Holdings Luxembourg S.à r.l.

Número de registro: **B123594**

Fecha de registro
23/01/2007

Denominación o Razón Social
Dana Holdings Europeo de Luxemburgo S.á r.l.

Figura jurídica
Sociedad de responsabilidad limitada

Sede Social

Número	Calle
1	rue Hildegard von Bingen
Código postal	**Localidad**
1282	Luxemburgo

Objeto Social
Extracto de la inscripción: Para el detalle de esto, consultar el archivo

La Compañía tiene por objeto la adquisición de participaciones, en cualquiera de sus formas, en compañías luxemburguesas o extranjeras y cualquier otra forma de inversión, la adquisición por compra, suscripción o de cualquier otra manera, así como la transferencia por venta, intercambio o cualquier otra forma de títulos valores de toda clase y la gestión, el control y la valorización de tales participaciones. La Compañía podrá también garantizar, conceder préstamos o asistir de cualquier otra manera a las sociedades en las que posea una participación directa o indirecta, o que forman parte del mismo grupo de compañías al que pertenece Compañía. ...

Capital social / Fondo Social

Tipo	Cantidad	Moneda	Estado de liberación
Fijo	732 786	Dólar de EE.UU.	Total

Fecha de constitución
21/12/2006

Duración
Ilimitada

Ejercicio económico

Primer ejercicio o ejercicio abreviado		Ejercicio económico	
De	Al	De	Al
21/12/2006	31/12/2007	01/01	31/12

Registro de Comercio
y Sociedades
Luxemburgo

R C S

Socio(s)

Dana Automotive Aftermarket, Inc

N° de registro
3450410
Denominación o razón social
Dana Automotive Aftermarket, Inc
País
Estados Unidos de América
Nombre del registro
Secretario de Estado de Delaware
Figura jurídica extranjera
Inc.

Sede

Número	Calle	
1209	Orange Street	
Código postal	Localidad	País
19801	Wilmington, Delaware	Estados Unidos de América

Participaciones de la que es titular
Número
726 279

Dana Hong Kong Holding Limited

N° de registro
1184290
Denominación o razón social
Dana Hong Kong Holding Limited
País
China
Nombre del registro
Registro Mercantil de Hong Kong
Figura jurídica extranjera
Sociedad de responsabilidad limitada

Sede

Número	Calle	
1	Queen's Road East	
Edificio	Piso	
Three Pacific Place	28	
Código postal	Localidad	País
No inscrito	Hong Kong	China

Participaciones de la que es titular
Número
6 507

Administrador (es) / Gerente (s)

Régimen de firmas conforme el Estatuto Social
La Compañía estará obligada por la sola firma del único gerente y, en caso de varios gerentes, mediante la firma conjunta de un gerente clase A y un gerente clase B, o mediante la firma de toda persona a la que tal poder haya sido delegado por el Directorio.

BECQUER Gérard

Apellido	Nombre(s)
BECQUER	Gérard

Dirección privada o profesional

Número	Calle	
5	Rue Guillaume Kroll	
Código postal	Localidad	País
1882	Luxemburgo	Luxemburgo

Tipo de mandato

Órgano	Cargo
Directorio	Gerente de clase B

Registro de Comercio
y Sociedades
Luxemburgo

R C S

Duración del mandato

Fecha de nombramiento	Duración del mandato
13/03/2012	Indefinido

Lenaerts Michaël

Apellido	Nombre(s)
Lenaerts	Michaël

Dirección privada o profesional

Número	Calle	
20	Hinterbergstrasse	
Código postal	Localidad	País
6330	Cham (ZG)	Suiza

Tipo de mandato

Órgano	Cargo
Directorio	Gerente de clase A

Duración del mandato

Fecha de nombramiento	Duración del mandato
01/10/2012	Indefinido

Maréchal David

Apellido	Nombre(s)
Maréchal	David

Dirección privada o profesional

Número	Calle	
5	Rue Guillaume Kroll	
Código postal	Localidad	País
1882	Luxemburgo	Luxemburgo

Tipo de mandato

Órgano	Cargo
Directorio	Gerente de clase B

Duración del mandato

Fecha de nombramiento	Duración del mandato
24/07/2014	Indefinido

Wald Jürgen

Apellido	Nombre(s)
Wald	Jürgen

Dirección privada o profesional

Número	Calle	
3-7	Reinzstrasse	
Código postal	Localidad	País
89233	Neu-Ulm	Alemania

Tipo de mandato

Órgano	Cargo
Directorio	Gerente de clase A

Duración del mandato

Fecha de nombramiento	Duración del mandato
17/06/2014	Indefinido

NOTARÍA CUARTA I.A. R.J. P.Q. Quito - Ecuador

Registro de Comercio
y Sociedades
Luxemburgo

R C S

Extracto conforme al original [1]

Luxemburgo, el 13/06/2017

Por el director del registro de comercio y sociedades [2]

Firmado electrónicamente por
Hélène, Isabelle Audrain

Fecha de la firma: 2017-06-13 [N. del T.: texto ilegible]
Tipo de obligación: -
Número de serie: 102001901200 2[N. del T.: texto ilegible]6773
[N. del T.: texto ilegible] de firma: -
[Logotipo]

[1] De conformidad con el artículo 21, párrafo 2 de la ley reformada de 19 de diciembre de 2002 concerniente al registro de comercio y sociedades así como a la contabilidad y las cuentas anuales de las empresas y el artículo 23 del reglamento *grand-ducal* reformado el 23 de enero de 2003 para la aplicación de la ley del 19 de diciembre de 2002, este extracto contiene al menos los datos actualizados comunicados al registro de comercio y sociedades tres días antes de la fecha de emisión de dicho extracto. Si un cambio se notificó al registro de comercio y sociedades en tal lapso, éste puede no haberse tenido en cuenta a la hora de emitir el extracto.

[2] Este extracto está preparado y firmado electrónicamente. El director del registro de comercio y sociedades no garantiza la autenticidad del origen y la integridad de la información contenida en el presente extracto en relación con la información inscrita en el registro de comercio y sociedades a menos que este extracto lleve una firma electrónica puesta por el director del registro de comercio y sociedades.

[Logotipo]

EL GOBIERNO
DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Europeas

APOSTILLA
(Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: El Gran Ducado de Luxemburgo
   El presente documento público
2. ha sido firmado por — AUDRAIN, Hélène Isabelle
3. quien actúa en calidad de — Funcionario(a) RCS
4. y está revestido del sello/timbre de — RCS
   Certificado
5. en Luxemburgo — 6. El MARTES, 13 JUNIO 2017
7. por Ministerio de Relaciones Exteriores y Europeas
8. bajo número — **V-20170613-73119**
9. Sello / timbre — 10. Firma

[Sello]

[Firma ilegible]

***Mario Wiesen**, funcionario de la Oficina de Pasaportes, Visas y Legalizaciones*

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Juana Verónica Montenegro Arias, conocedora del idioma francés y conforme lo faculta el artículo 74 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma castellano, el documento que contiene el Certificado de Existencia Legal de la compañía luxemburguesa Dana European Holdings Luxembourg S.à.r.l., otorgado por el Registro de Comercio y Sociedades de Luxemburgo, el 13 de junio de 2017 y su correspondiente apostilla.

Juana Verónica Montenegro Arias
C.C.: 171826394-8

NOTARÍA CUARTA
R.J. P.Q.
Quito - Ecuador

Factura: 003-002-000081142

20171701004D03081

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20171701004D03081

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , compareció(a): JUANA VERONICA MONTENEGRO ARIAS portador(a) de CÉDULA 1718263948 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 16 DE JUNIO DEL 2017, (18:28).

JUANA VERONICA MONTENEGRO ARIAS
CÉDULA: 1718263948

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTENEGRO ARIAS JUANA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1985-01-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N° **171826394-8**

IGM 17 02 764 06
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTENEGRO ADALBERTO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS FRANCELINA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-06-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-08

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA CUARTA
J.A.
R.J. P.Q.
M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

NOTARÍA CUARTA
J.A.
R.J. P.Q.
M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

013
JUNTA No.

013 - 017
NÚMERO

1718263948
CÉDULA

MONTENEGRO ARIAS JUANA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 9

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En.....hoja(s)

Quito, a 16 JUN 2017

M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

J.A.

R.J. P.Q.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718263948

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO ARIAS JUANA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ---------

Nombres del padre: MONTENEGRO ADALBERTO ALEJANDRO

Nombres de la madre: ARIAS FRANCELINA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017
Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-031-12501

176-031-12501

Validity unknown
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.16 [illegible]:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

--- **ZON:** A petición de la Abogada Carolina Santillan Naranjo, con matricula profesional número uno siete dos cero cero ocho uno nueve tres, del Foro de Abogados, PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaria Cuarta del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 8 fojas útiles, incluida la petición), y que contiene: Documentos contenidos en la petición del Abogado Carolina Santillan Naranjo, 22 de junio de 2017.

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota...

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se Protocolizo ante mi Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de **PROTOCOLIZACIÓN: DE: DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA CAROLINA SANTILLÁN NARANJO**, en fe de ello confiero ésta **PRIMERA COPIA** CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a 22 de JUNIO del año 2017.

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA CUARTA
I.A.
R.J. P.Q.
M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
Quito - Ecuador